



FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA.

Este documento constituye el estudio previo para la contratación directa en el marco del proceso de contratación adelantado por **FONDEC**.

Conforme a los principios de transparencia, economía y planeación, y en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación para la modalidad de contratación directa, este estudio expone las razones técnicas, económicas y de mercado que fundamentan la elección de esta modalidad y garantiza el adecuado uso de los recursos asignados.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, orientado a garantizar la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de El Cairo – Valle del Cauca, el Fondo Mixto de Cultura, Deporte y Turismo del Municipio de Cartago, en su calidad de entidad ejecutora, asumió la responsabilidad de adelantar la gestión integral del proyecto, lo cual comprende no solo la estructuración y celebración del contrato principal de transporte escolar, sino también el seguimiento técnico, administrativo, financiero y operativo necesario para asegurar su correcta ejecución y el cumplimiento de los objetivos e indicadores definidos .

En desarrollo de dicha responsabilidad, la entidad requiere fortalecer los mecanismos de supervisión del proyecto, entendiéndolo que la ejecución del mismo no se agota en la prestación del servicio de transporte, sino que involucra un conjunto de actividades de control, verificación, seguimiento y articulación institucional orientadas a garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos, la trazabilidad de la ejecución y la obtención de los resultados esperados en términos de acceso y permanencia en el sistema educativo.

En este sentido, si bien el contrato de transporte escolar constituye el componente central del proyecto, su adecuada ejecución demanda un acompañamiento permanente que permita verificar no solo el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador, sino también la coherencia entre la ejecución física, técnica y financiera del proyecto, la correcta aplicación de los recursos del Sistema General de Regalías y el cumplimiento de los lineamientos y condiciones bajo las cuales fue viabilizado.

La necesidad se concreta, entonces, en la contratación de un apoyo a la supervisión que contribuya al ejercicio efectivo del control integral del proyecto, mediante la realización de actividades de verificación en campo, seguimiento operativo del servicio de transporte escolar, control de rutas, horarios y condiciones de prestación, revisión del estado técnico de los vehículos, validación del cumplimiento de requisitos legales por parte del contratista, así como la identificación, atención y reporte oportuno de novedades, riesgos o contingencias que puedan afectar la ejecución del proyecto .

De igual forma, se requiere que dicho apoyo contribuya a la consolidación de información técnica y operativa relevante, a la elaboración de informes periódicos de seguimiento y a la articulación con las instituciones educativas y actores territoriales involucrados, de manera que se garantice una visión integral del estado de ejecución del proyecto, permitiendo a la entidad adoptar decisiones oportunas y ejercer un control efectivo sobre el cumplimiento de las metas propuestas.





FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Esta necesidad encuentra sustento en la obligación de la entidad ejecutora de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión de los recursos públicos, particularmente aquellos provenientes del Sistema General de Regalías, los cuales están sujetos a estrictos esquemas de seguimiento, control y evaluación. La ausencia de un apoyo especializado en la supervisión del proyecto incrementaría el riesgo de inconsistencias entre la ejecución contractual y los objetivos del proyecto, posibles incumplimientos del contratista, deficiencias en la prestación del servicio y eventuales hallazgos por parte de los órganos de control fiscal y disciplinario.

Adicionalmente, debe resaltarse que el transporte escolar constituye un medio instrumental para la garantía del derecho fundamental a la educación, conforme a los artículos 44 y 67 de la Constitución Política, por lo que su adecuada ejecución implica un deber reforzado de vigilancia por parte de la entidad. En consecuencia, el apoyo a la supervisión no solo se orienta al control contractual, sino también a asegurar que el proyecto cumpla su finalidad social, garantizando condiciones de acceso, permanencia y seguridad para la población estudiantil beneficiaria.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto esté orientado a la prestación de servicios de apoyo a la supervisión del proyecto de transporte escolar financiado con recursos del Sistema General de Regalías, con el fin de fortalecer las actividades de seguimiento técnico, administrativo y operativo, asegurar la correcta ejecución del contrato derivado, garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento efectivo de los objetivos del proyecto.

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ESCOLAR FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, INCLUYENDO EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.

VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato a celebrar asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen dentro de la suscripción, la legalización y ejecución del contrato.

El valor total del contrato será pagado por la entidad contratante en cinco (5) pagos parciales mensuales, cada uno por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)**, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al período respectivo.

Los pagos se efectuarán de manera mensual y vencida, previa presentación por parte del contratista de:

- Informe de actividades ejecutadas durante el periodo correspondiente, debidamente soportado y acorde con el objeto contractual.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la ejecución satisfactoria de las actividades y obligaciones contractuales durante el periodo.
- Factura o documento equivalente, según corresponda, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.
- Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.





FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

La entidad efectuará los pagos dentro de los términos administrativos y presupuestales establecidos, una vez verificados los documentos exigidos y el cumplimiento satisfactorio de las actividades contratadas. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos y al cumplimiento de los procedimientos internos de la entidad contratante.

Los pagos estarán sujetos a los procedimientos administrativos y financieros aplicables a los recursos del Sistema General de Regalías.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la entidad en el seguimiento técnico, operativo y administrativo del proyecto de transporte escolar financiado con recursos del Sistema General de Regalías, conforme a las directrices impartidas por el supervisor designado.
2. Verificar en campo el cumplimiento de las rutas, horarios, frecuencias y recorridos establecidos para la prestación del servicio de transporte escolar, informando oportunamente cualquier novedad o incumplimiento.
3. Realizar seguimiento permanente a la correcta prestación del servicio por parte del contratista, evidenciando condiciones de oportunidad, continuidad, seguridad y calidad en la ejecución.
4. Apoyar la verificación del estado general de los vehículos utilizados en la prestación del servicio, constatando condiciones básicas de funcionamiento, limpieza y seguridad.
5. Revisar y reportar al supervisor el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la operación del servicio, incluyendo la documentación de los vehículos y conductores, tales como SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, licencias de conducción y afiliación al sistema de seguridad social.
6. Velar por el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial durante la prestación del servicio, informando cualquier conducta que pueda poner en riesgo a los estudiantes o a terceros.
7. Realizar seguimiento al comportamiento de los conductores y al trato brindado a los estudiantes, promoviendo condiciones adecuadas de respeto, cuidado e integridad durante el transporte.
8. Atender, registrar y reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, incidente, queja o situación que se presente durante la ejecución del servicio, proponiendo alternativas básicas de solución cuando sea necesario.
9. Apoyar la implementación de medidas de prevención y control que contribuyan a la seguridad de los estudiantes durante el transporte escolar.
10. Elaborar y presentar informes periódicos de seguimiento sobre la ejecución del servicio y del proyecto, en los términos y condiciones que establezca la entidad, incluyendo registro de novedades, cumplimiento de rutas y estado general de la operación.
11. Apoyar la recolección y organización de la información necesaria para el seguimiento del proyecto, contribuyendo a la trazabilidad de la ejecución y al cumplimiento de los requerimientos de la entidad.
12. Coordinar, cuando sea requerido, con las instituciones educativas y actores locales aspectos operativos relacionados con la prestación del servicio de transporte escolar.
13. Apoyar al supervisor en la verificación de las condiciones de ejecución necesarias para la elaboración de informes y validación de cumplimiento del contrato derivado.
14. Informar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del proyecto o la adecuada inversión de los recursos públicos.





FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

15. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, que guarden relación directa con el objeto contractual y la naturaleza del servicio contratado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Atender las consultas y requerimientos relacionados con el contrato, que se presenten durante la ejecución del mismo.
- 2) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía o dificultad que se advierta sobre la ejecución del contrato y proponer alternativas de solución de las mismas, al supervisor del mismo.
- 3) Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente contrato sea dada a conocer entre las partes. Esta información es de propiedad del Fondo Mixto y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 4) Garantizar la confidencialidad y privacidad en la información, así como, el tratamiento adecuado de la propiedad de la información.
- 5) Todas las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.
- 6) No ceder el contrato sin previa autorización del contratante.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que pudieren presentarse.
- 8) Ejecutar con diligencia las obligaciones que le correspondan y que se encuentran contenidas en el presente convenio.
- 9) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de desembolso de aportes por parte del Supervisor.
- 10) Preparar y presentar al FONDO MIXTO informes técnico y financiero de ejecución del objeto contratado, de manera mensual para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- 11) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Fondo Mixto.
- 12) La contratista se obliga a mantener indemne al FONDO MIXTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato y así mismo mantendrá indemne al **FONDO MIXTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-





FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

1. Coordinar y garantizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, a través del equipo de supervisión designado.
2. Hacer el registro de solicitud de pagos contractuales previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos de ley.
4. Emitir los actos administrativos internos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato y para facilitar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

REQUISITOS TÉCNICOS DEL CONTRATISTA.

REQUISITOS HABILITANTES.

Capacidad jurídica

Persona Natural:

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de:

- a) Formato único hoja de vida de la función pública (persona jurídica o persona natural).
- b) Libreta Militar (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar) si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años.
- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.
- b) Certificado o paz y salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión: Conforme con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; deberá acreditarse estar a paz y salvo con los sistemas de Salud, Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (6) meses, para lo cual deberá presentarse el correspondiente certificado suscrito por el proponente y los miembros de consorcio o la unión temporal y en caso de personas jurídicas deberá ser suscrito por el representante legal, sin embargo, si se trata de personas jurídicas que por obligación legal deban contar con revisor fiscal, será este el encargado de emitir tal certificación.
- c) Consulta de estado de multas en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC (https://Srvpsi.Policia.Gov.Co/Psc/Frm_Cnp_Consulta.Aspx) (del representante legal de la persona jurídica o persona natural).
- d) Certificado de antecedentes - Procuraduría General de la Nación (Vigencia No Mayor A 3 Meses) (persona jurídica o persona natural).
- e) Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (Vigencia No Mayor a 3 Meses) (persona jurídica o persona natural).
- f) Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia (Vigencia No Mayor A 3 Meses) (del representante legal de la persona jurídica o persona natural).
- g) Certificados de experiencia.
- i) Diploma o acta de grado de bachiller.
- j) Declaración juramentada de bienes y rentas.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad, la entidad establece como requisitos mínimos de idoneidad y experiencia para el futuro contratista los siguientes:



318 5829321
Cl. 23 #4d-52 Of. 318
fondomixtocartago@gmail.com



FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Requisito	Detalle
Tipo de contratista	Persona natural
Formación académica mínima	Bachiller
Experiencia mínima	Un año (1) año de experiencia laboral

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del contrato corresponde a **CINCO (5) MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio.

3. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo a la supervisión técnica, administrativa y operativa del proyecto de transporte escolar financiado con recursos del Sistema General de Regalías, lo cual implica el desarrollo de actividades de verificación en campo, seguimiento operativo, control básico de condiciones del servicio y apoyo en la elaboración de informes, en coordinación con el supervisor designado por la entidad.

Para efectos de determinar el valor del contrato, la entidad realizó un análisis del mercado y de servicios relacionados con actividades de apoyo a la supervisión, logística operativa y seguimiento de contratos de transporte escolar en el ámbito territorial, identificando que este tipo de servicios no corresponde a actividades de carácter profesional especializado, sino a labores de apoyo operativo que demandan presencia en campo, capacidad de verificación, reporte de información y acompañamiento continuo a la ejecución del servicio.

En este sentido, se identificó que en el mercado existen personas naturales que prestan servicios similares, tales como apoyo a la supervisión de contratos, control de rutas escolares, acompañamiento logístico y seguimiento operativo, cuyos honorarios se encuentran determinados principalmente por la intensidad de la labor, el tiempo de dedicación, la responsabilidad asociada al control del servicio y la necesidad de desplazamiento permanente dentro del territorio.

Adicionalmente, la entidad tuvo en cuenta como referencia los valores reconocidos en contratos de apoyo a la supervisión y actividades operativas similares adelantados por entidades territoriales y fondos mixtos en proyectos de transporte escolar y logística, en los cuales se ha identificado que los honorarios mensuales para perfiles de apoyo no profesional oscilan, en promedio, entre uno punto cinco (1.5) y tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, dependiendo del alcance de las actividades y del nivel de responsabilidad asumido.

En ese orden de ideas, el valor propuesto de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** mensuales se encuentra dentro de los rangos del mercado para este tipo de servicios, resultando adecuado, proporcional y razonable frente a las actividades a desarrollar, la intensidad del acompañamiento requerido, la necesidad de presencia en campo y el impacto del servicio en la correcta ejecución del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

En consecuencia, el valor total del contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, correspondiente a cinco (5) meses de ejecución, pagaderos mediante mensualidades





FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

vencidas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado y la acreditación de los requisitos legales para el pago.

El valor definido garantiza el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva, en tanto corresponde a un análisis razonado del mercado, permite la adecuada ejecución del objeto contractual y asegura una relación equilibrada entre el servicio requerido y la remuneración reconocida, evitando sobre costos o subvaloraciones que puedan afectar la calidad del servicio o la eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

4. ASPECTOS CONTRACTUALES

El presente contrato obedece a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la naturaleza jurídica del **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**, entidad descentralizada del género de las sociedades de economía mixta con participación pública mayoritaria, su régimen contractual se rige por el derecho privado y por las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

En este sentido, el Manual de Contratación del **FONDO MIXTO** establece las modalidades de selección aplicables a los procesos contractuales, disponiendo que la contratación directa procede cuando, atendiendo el valor del contrato y la naturaleza del objeto a contratar, resulte viable la selección del contratista mediante invitación a presentar oferta, sin adelantar procedimientos competitivos amplios propios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con el análisis presupuestal realizado en el presente estudio previo, el valor estimado del contrato se ubica dentro del rango que permite la aplicación de la modalidad de contratación directa prevista en el Manual de Contratación del **FONDO MIXTO**, razón por la cual, en condiciones ordinarias, el proceso contractual se adelantaría mediante la expedición de carta de invitación a presentar oferta dirigida a potenciales contratistas idóneos.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso contractual se desarrollará durante la vigencia del periodo de ley de garantías electorales, resulta aplicable la regla especial prevista en el parágrafo del artículo 20 del Manual de Contratación, el cual dispone que, en estos eventos, la carta de invitación a presentar oferta deberá publicarse por el término de un (1) día hábil en la página web de la entidad, con el fin de permitir la participación de posibles oferentes y garantizar la libre concurrencia, transparencia y selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

En virtud de lo anterior, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a contratación con concurrencia de oferentes, mediante la publicación de la carta de invitación en la página web institucional por el término previsto en el Manual de Contratación, permitiendo la presentación de ofertas por parte de interesados que acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia exigidas, las cuales serán evaluadas por la ordenadora del gasto al no considerarse necesario constituir comité evaluador.

La aplicación del procedimiento previsto en el parágrafo del artículo 20 del Manual de Contratación permite armonizar la modalidad ordinaria de contratación directa con las exigencias de transparencia y



318 5829321

Cl. 23 #4d-52 Of. 318

fondomixtocartago@gmail.com



FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

conurrencia propias del periodo de ley de garantías electorales, garantizando que la selección del contratista responda exclusivamente a criterios técnicos, económicos y de calidad previamente definidos en el proceso contractual, y no a consideraciones de carácter electoral o subjetivo.

En consecuencia, el proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de contratación con concurrencia de oferentes, conforme al artículo 20 y su parágrafo del Manual de Contratación del FONDO MIXTO, mediante la publicación de la carta de invitación y la evaluación objetiva de las ofertas presentadas, seleccionando aquella que resulte más favorable para la entidad

6. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el manual de contratación de la entidad, el Fondo Mixto de Cultura, Deporte y Turismo de Cartago ejercerá la función de supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre el contrato a celebrarse, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la correcta inversión de los recursos públicos y la oportuna detección y corrección de posibles desviaciones o contingencias durante su ejecución.

Dicha supervisión será ejercida directamente por la representante legal del Fondo Mixto, en su calidad de ordenador del gasto y responsable de la correcta ejecución del proyecto de inversión del Sistema General de Regalías formulado por el **MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**.

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES.

La presente matriz de riesgos se estructura conforme a los principios de planeación, previsión y responsabilidad establecidos en el régimen de contratación estatal, así como a las directrices sobre identificación, asignación y mitigación de riesgos contractuales previstas en el ordenamiento jurídico colombiano y en la metodología adoptada por las entidades públicas para la gestión del riesgo contractual.

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Causa del riesgo	Consecuencia / Impacto	Probabilidad	Impacto	Asignación del riesgo	Medidas de mitigación
Técnico – Operativo	Deficiencias en la calidad o oportunidad de los productos e informes de seguimiento o contractual	Falta de acceso oportuno a información, deficiente articulación con áreas internas o contratistas externos	Retrasos en el seguimiento o contractual, debilidad en la toma de decisiones, afectación al control de la ejecución	Media	Media	Contratista	Establecer cronogramas de entrega, seguimiento periódico por parte del supervisor, reuniones de control y retroalimentación permanente





FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Administrativo	Demoras en la validación, aprobación o trámite de informes y documentos requeridos para la ejecución del contrato	Trámites administrativos internos, retrasos en la entrega de información por parte de terceros o dependencias internas	Atraso en pagos, reprogramación de actividades, afectación al cronograma de ejecución	Media	Media	Entidad Contratante	Coordinación interna oportuna, asignación clara de responsables, seguimiento permanente a trámites internos
Financiero	Retraso en los pagos por causas presupuestales o administrativas	Trámites presupuestales, falta de disponibilidad de PAC, procesos internos de validación	Afectación del flujo de caja del contratista, posible suspensión de actividades	Baja	Media	Entidad Contratante	Planeación presupuestal, verificación previa de disponibilidad, programación financiera adecuada
De información	Entrega incompleta o tardía de información necesaria para el seguimiento o contractual	Falta de sistematización, dispersión de la información, retrasos de terceros	Limitaciones para realizar el seguimiento o técnico y administrativo adecuado	Media	Alta	Compartido	Solicitud oportuna de información, implementación de formatos estándar, centralización de la información contractual
Jurídico	Cambios normativos o interpretaciones jurídicas que impacten la ejecución contractual	Modificaciones normativas, decisiones judiciales o administrativas sobre contratación pública	Necesidad de ajustes en el contrato o en su ejecución	Baja	Media	Compartido	Seguimiento normativo permanente, análisis jurídico oportuno, coordinación con el área jurídica
De coordinación	Dificultades en la articulación	Falta de comunicación,	Afectación del seguimiento	Media	Media	Compartido	Establecer canales de comunicación





FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

interinstitucional	con otras entidades o contratistas vinculados a los proyectos	ausencia de lineamientos claros o retrasos de terceros	o, retrasos en actividades, inconsistencias en la información				n formales, mesas técnicas, cronogramas conjuntos
De cumplimiento	Incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista	Deficiente gestión, carga de trabajo, falta de planeación	Terminación anticipada, aplicación de sanciones contractuales, afectación del objeto	Baja	Alta	Contratista	Supervisión permanente, definición clara de entregables, requerimientos formales oportunos
De confidencialidad	Uso indebido o divulgación de información sensible	Manejo inadecuado de información o incumplimiento de obligaciones de reserva	Afectación a la confidencialidad de la información contractual o institucional	Baja	Alta	Contratista	Cláusulas de confidencialidad, control de acceso a información, seguimiento contractual

La materialización de cualquiera de los riesgos identificados dará lugar a la aplicación de los mecanismos contractuales y legales correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas sancionatorias, garantías contractuales o demás herramientas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

7. PÓLIZAS

Atendiendo a la naturaleza jurídica del presente contrato, el cual corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, y considerando la forma de pago pactada —consistente en cinco (5) pagos parciales mensuales, cada uno sujeto a la verificación del cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales—, la entidad no exigirá la constitución de garantías contractuales.

Lo anterior, en la medida en que el contrato no implica la entrega de anticipos, no conlleva la ejecución de obras, el suministro de bienes, ni la administración de recursos públicos por parte del contratista, circunstancias que, de conformidad con el régimen de garantías en la contratación estatal, reducen el nivel de exposición al riesgo patrimonial de la entidad. En consecuencia, el riesgo económico y operativo asociado a la ejecución contractual se considera razonablemente cubierto mediante la modalidad de pago contra cumplimiento y la verificación previa de los productos entregados por parte del supervisor del contrato.





FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Asimismo, teniendo en cuenta que el pago de honorarios se efectuará únicamente contra la acreditación del cumplimiento de las actividades contratadas y previa expedición de la respectiva certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, se estima que los riesgos asociados a un eventual incumplimiento se encuentran adecuadamente mitigados.

En este sentido, y en aplicación del principio de proporcionalidad en la exigencia de garantías contractuales, así como del principio de economía que orienta la contratación pública, se considera procedente no exigir pólizas de garantía para la celebración y ejecución del presente contrato, sin perjuicio de la responsabilidad contractual, fiscal, disciplinaria y penal que pueda derivarse del incumplimiento de las obligaciones pactadas.

El presente, se firma el 13 de abril de 2026

Atentamente,

EDISON FERNANDO USAMAG MORENO
Representante Legal

Elaboró: CDGS – Asesor

